GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 13/2020, LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - ID N° 376.644.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 para el "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - ID N° 376.644, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 17 de agosto de 2020 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 13/2020, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Se adjunta Acta de Apertura.

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **COMERCIAL CELESTIAL** de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3
Teléfono: 021 644 654
Correo electrónico: comercialcelestial@gmail.com
Dirección: Celsa Speratti esq. Artigas

2- **AO POTI S.A.** – RUC 80029151-4
Teléfono: 021 907 452
Correo electrónico: licitaciones@apsa.com.py
Dirección: Ysapy 9015

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Ítems.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.020, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-320-10-01-99- 2.-

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 18/2020, de fecha 28 de setiembre del corriente año, en el perentorio plazo de 24 horas, a la firma **AO POTI S.A. RUC 80029151-4** los siguientes documentos: Copia de Balance General y Estado de resultados de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, Copia de contratos anteriores y/o facturas que avalen la experiencia de la firma, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "Adquisición de Textiles y Vestuarios, Oficina" - ID N° 376.644, la contestación deben remitir al Comité de Evaluación en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas

La firma **AO POTI S.A. – RUC 80029151-4,** remite todos los documentos solicitados en tiempo y forma, la firma AO POTI S.A. – RUC 80029151-4, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 19/2020, de fecha 28 de setiembre del corriente año, a la firma **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3,** los siguientes documentos: Copia de Balance General y Estado de resultados de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, Copia de contratos anteriores y/o facturas que avalen la experiencia de la firma, y por nota N° 48/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, el Comité de Evaluación ha solicitado desglose y composición de precio del Ítem N° 10 Equipo de presentación aka vera color rojo, que están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas; Autorización del fabricante de todos los Ítems ofertados, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "Adquisición de Textiles y Vestuarios, Oficina" - ID N° 376.644, la contestación deben remitir al Comité de Evaluación en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas

La firma **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3,** remite Copia de Balance General y Estado de resultados de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, Copia de contratos anteriores y/o facturas que avalen la experiencia de la firma y desglose y composición de precio del Ítem N° 10 Equipo de presentación aka vera color rojo, en ese sentido de acuerdo al desglose de precio presentada el precio es razonable, la firma COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**AO POTI S.A. RUC 80029151-4**
1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple
8. Documentos legales	Cumple
a. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3**
a) Formulario de Oferta (*) b) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
***9.* Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La *garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
10. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple
11. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
12. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple
13. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple
14. Documentos legales	Cumple
b. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Cumple
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	Cumple

La firma AO POTI S.A. – RUC 80029151-4, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma AO POTI S.A. – RUC 80029151-4, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma AO POTI S.A. – RUC 80029151-4, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma AO POTI S.A. – RUC 80029151-4, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma AO POTI S.A. – RUC 80029151-4, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	AO POTI S.A. – RUC 80029151-4	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones

COMERCIAL CELESTIAL					
Liquidez	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	880.150.916	1.251.918.076	1.574.959.452	3.707.028.444	**31,79**
Pasivo Corriente	28.488.769	53.565.907	34.554.874	116.609.550	
Endeudamiento					
Pasivo Total	56.253.987	74.010.375	49.474.342	179.738.704	**0,03**
Activo Total	1.450.067.643	1.911.256.377	2.164.200.843	5.525.524.863	
Rentabilidad					
Utilidad del Ejercicio	188.855.812	417.063.304	263.739.009	869.658.125	**0,58**
Capital	503.278.502	503.278.502	503.278.502	1.509.835.506	
AO POTI S.A.					
Liquidez	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	12.613.062.139	12.475.119.535	12.245.829.586	37.334.011.260	**1,82**
Pasivo Corriente	8.629.294.805	5.947.658.399	5.990.765.644	20.567.718.848	
Endeudamiento					
Pasivo Total	8.654.943.052	6.524.775.576	6.882.471.121	22.062.189.749	**0,44**
Activo Total	16.496.451.235	16.754.902.649	16.640.922.624	49.892.276.508	
Rentabilidad					
Utilidad del Ejercicio	1.358.967.628	2.151.592.803	464.543.245	3.975.103.676	**0,30**
Capital	2.028.000.000	5.670.000.000	5.670.000.000	13.368.000.000	

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas AO POTI S.A. – RUC 80029151-4, y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3 cumple con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas AO POTI S.A. – RUC 80029151-4, y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3, cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones, presentaron los precios más bajos, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.
Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a las firmas AO POTI S.A. – RUC 80029151-4, y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3 en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 para el "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - ID N° 376.644, de la siguiente manera:

A la firma COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano – RUC 1175492-3:
Ítem 2.- Boina azul con accesorios, la suma de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)
Ítem 3.- Camisaco color verde musgo, la suma de guaraníes cinco millones cien mil (Gs. 5.100.000)
Ítem 4.- Juego de uniforme de operaciones para policía, la suma de guaraníes veintiún millones doscientos ochenta mil (Gs. 21.280.000)
Ítem 5.- Camisaco color negro, la suma de guaraníes un millón setecientos cincuenta mil (Gs. 1.750.000)
Ítem 6.- Traje civil color negro para dama, la suma de guaraníes dos millones doscientos ochenta mil (Gs. 2.280.000)
Ítem 7.- Traje civil color negro para caballero, la suma de guaraníes veinticuatro millones setecientos cincuenta mil (Gs. 24.750.000)
Ítem 8.- Pantaloncito (short) negro para educación física, la suma de guaraníes tres millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos (Gs. 3.657.500)
Ítem 9.- Remera color negro para educación física, la suma de guaraníes cuatro millones setecientos cincuenta mil (Gs. 4.750.000)

Ítem 10.- Equipo de presentación aka vera color rojo, la suma de guaraníes veintiocho millones ochocientos mil (Gs. 28.800.000)
Ítem 11.- Pilotín para lluvia tela impermeable, la suma de guaraníes dos millones setecientos noventa mil (Gs. 2.790.000)
Ítem 12.- Conjunto buzo según muestra, la suma de guaraníes seis millones (Gs. 6.000.000)
Ítem 13.- Sombrillas, la suma de guaraníes tres millones novecientos mil (Gs. 3.900.000)
Ítem 14.- Pantalon para cocinero color negro, tela de algodón la suma de guaraníes un millón doscientos cuarenta mil (Gs. 1.240.000)
Ítem 15.- Chaqueta marrón manga larga para cocinero, la suma de guaraníes un millón novecientos veinte mil (Gs. 1.920.000)
Ítem 16.- Pantalón color negro de gabardina para mozo (corte masculino), la suma de guaraníes un millón cincuenta y seis mil (Gs. 1.056.000)
Ítem 17.- Camisa blanca manga larga para mozo, la suma de guaraníes un millón cuatrocientos mil (Gs. 1.400.000)
Ítem 18.- Chaqueta blanca mangas largas para mozo según muestra, la suma de guaraníes dos millones dieciséis mil (Gs. 2.016.000)
Ítem 19.- Chaqueta blanca mangas largas para lavandera, la suma de guaraníes ciento sesenta mil (Gs. 160.000)
Ítem 20.- Mantel para mesa redonda de 8 personas con cubremantel, la suma de guaraníes dos millones seiscientos mil (Gs. 2.600.000)
Total asciende a la suma de guaraníes ciento treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos (Gs. 135.449.500)

A la firma AO POTI S.A. – RUC 80029151-4:
Ítem 1, Traje camuflado, la suma de guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos mil (Gs. 65.400.000)

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 02 de octubre de 2020, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trap – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

PEDRO ISMAEL PERÉZ TRINIDAD
Tte 1° Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente